

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar los siguientes:

### HECHOS RELEVANTES

#### **PRIMERO.- Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas**

En el día de hoy se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industria de Diseño Textil, S.A. en la localidad de Arteixo (A Coruña), habiéndose adoptado los acuerdos que se recogen a continuación:

**“Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2013, finalizado el 31 de enero de 2014.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, indistintamente, “Inditex” o la “Sociedad”), correspondientes al ejercicio social 2013 (finalizado el 31 de enero de 2014), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 18 de marzo de 2014 y firmadas por todos los consejeros.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (“Grupo Inditex”) correspondientes al ejercicio social 2013, finalizado el 31 de enero de 2014, así como de la gestión social.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio social 2013 (finalizado el 31 de enero de 2014), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 18 de marzo de 2014 y firmadas por todos los consejeros.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondiente al ejercicio social 2013.

**Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2013 (finalizado el 31 de enero de 2014), por importe de un millón quinientos cuarenta mil ochocientos noventa y tres miles de euros (1.540.893 miles de €), a distribuir del siguiente modo:

	<u>MILES DE EUROS</u>
A Reservas Voluntarias .....	33.522
A Dividendos .....	1.507.371

Dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de dos euros y cuarenta y dos céntimos de euro (2,42 €) brutos por acción de quince céntimos de euro (0,15 €) de valor nominal, repartido en un dividendo ordinario de un euro y noventa y dos céntimos de euro (1,92 €) por acción y en un dividendo extraordinario de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) por acción, por la totalidad de las acciones en circulación)

TOTAL.....	1.540.893
------------	-----------

Se acuerda, por tanto, retribuir a las acciones de quince céntimos de euro (0,15 €) de valor nominal con derecho a dividendo con la cantidad bruta de dos euros y cuarenta y dos céntimos de euro (2,42 €) por acción. Habiéndose pagado ya el día 2 de mayo de 2014, a cuenta del dividendo, la cantidad bruta de un euro y veintiún céntimos de euro (1,21 €) por acción, se acuerda abonar ahora un dividendo complementario (ordinario y extraordinario) de un euro y veintiún céntimos de euro (1,21 €) por acción o, en caso de resultar aprobada la propuesta de acuerdo sometida a la Junta General de Accionistas bajo el punto Cuarto del Orden del Día y ejecutarse la reducción del valor nominal de las acciones antes de la fecha indicada en el párrafo siguiente, la cantidad de doscientas cuarenta y dos milésimas de euro (0,242 €) por acción de tres céntimos de euro (0,03 €) de valor nominal, cantidad restante hasta completar el dividendo total.

El citado dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas a partir del próximo día 3 de noviembre de 2014, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

**Cuarto.- Desdoblamiento del número de acciones de la Sociedad mediante la reducción del valor nominal de las acciones de quince céntimos de euro (0,15 €) a tres céntimos de euro (0,03 €) por acción, a razón de cinco acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra de capital social; consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (en cuanto al número y valor nominal de las acciones integrantes del capital social) y delegación de cuantas facultades sean precisas en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución de este acuerdo.**

Desdoblar el número de acciones de la Sociedad mediante la reducción del valor nominal de las acciones de quince céntimos de euro (0,15 €) a tres céntimos de euro (0,03 €) por acción, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada acción antigua, sin que se produzca variación en la cifra de capital social.

De forma congruente con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

*“Artículo 5.- Capital social*

*El capital social se fija en la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (93.499.560.- euros), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido, representado e incorporado a TRES MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (3.116.652.000) acciones, indivisibles, de TRES céntimos de euro (0,03.- euros) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie.”*

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción del valor nominal unitario por acción en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la simultánea exclusión de negociación de las antiguas acciones.

Se acuerda igualmente facultar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo, quedando autorizado, en particular, para decidir la fecha en que la modificación del valor nominal de las acciones y la consiguiente modificación estatutaria deban surtir efecto.

Finalmente, a efectos aclaratorios se hace constar que las referencias al número de acciones contenidas en el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 16 de julio de 2013 bajo el punto Quinto del Orden del Día, relativo a la aprobación de un plan de incentivo a largo plazo en acciones dirigido a miembros del equipo directivo, incluido el consejero ejecutivo, y otros empleados clave del Grupo Inditex, así como en cualesquiera otros acuerdos adoptados en desarrollo o ejecución de éste, deberán entenderse referidas en lo sucesivo al resultado de multiplicar por cinco el número de acciones en cuestión.

#### **Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales.**

##### **a) Modificación del artículo 17.1 (“Convocatoria. Juntas Universales”) de los Estatutos Sociales**

Modificar el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales, que tendrá en lo sucesivo la redacción que a continuación se transcribe, sin alteración de los restantes apartados del citado artículo, que mantendrán su redacción vigente:

“Artículo 17.- Convocatoria. Juntas Universales

- 1.- Las Juntas Generales, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias, habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose en el anuncio el nombre de la Sociedad, el día, el lugar y la hora de la misma, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria (debiendo mediar al menos un plazo de veinticuatro horas entre una y otra) y el resto de menciones exigidas por la ley.”

**b) Modificación del artículo 27.1 (“Nombramiento y duración del cargo de consejero”) de los Estatutos Sociales**

Modificar el artículo 27.1 de los Estatutos Sociales, que tendrá en lo sucesivo la redacción que a continuación se transcribe, sin alteración de los restantes apartados del citado artículo, que mantendrán su redacción vigente:

“Artículo 27.- Nombramiento y duración del cargo de consejero

- 1.- Los consejeros serán nombrados por la Junta General y ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años.”

Se hace constar que esta modificación de los Estatutos Sociales no será aplicable al mandato vigente de los consejeros nombrados o reelegidos con anterioridad, que ejercerán su cargo durante el periodo que reste hasta cumplir el plazo de cinco años por el que fueron nombrados.

**Sexto.- Modificación del artículo 8.1 (“Anuncio de convocatoria”) del Reglamento de la Junta General.**

Modificar el artículo 8.1 del Reglamento de la Junta General, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción, sin alteración de los restantes apartados del artículo afectado, que mantendrán su redacción vigente:

“Artículo 8. Anuncio de convocatoria

1. Las Juntas Generales, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias, habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, o el plazo mayor que venga exigido legalmente, en su caso, por razón de los acuerdos sometidos a su deliberación.”

**Séptimo.- Reelección de D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós como consejero con la calificación de otro externo.**

Aprobar la reelección de D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración con la calificación de otro externo, por el plazo estatutario de cuatro años previsto en la nueva redacción del artículo 27.1 de los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General.

**Octavo.- Nombramiento de D. Rodrigo Echenique Gordillo como consejero con la calificación de externo independiente.**

Aprobar el nombramiento de D. Rodrigo Echenique Gordillo como miembro del Consejo de Administración con la calificación de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de cuatro años previsto en la nueva redacción del artículo 27.1 de los Estatutos

Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General.

**Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), publicado el pasado 19 de marzo de 2014 y cuyo texto íntegro ha estado a disposición de los accionistas, junto con el resto de la documentación de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

**Décimo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho, para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General.

En concreto, facultar al Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, y otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al Secretario del Consejo de Administración, D. Antonio Abril Abadín, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

**SEGUNDO.- Ejecución del desdoblamiento del número de acciones de la Sociedad**

El Consejo de Administración de Inditex, reunido con posterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, ha acordado ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, bajo el punto cuarto de su Orden del Día, relativo al desdoblamiento del número de acciones de la Sociedad mediante la reducción del valor nominal de las acciones de quince céntimos de euro (0,15 €) a tres céntimos de euro (0,03 €) por acción, a razón de cinco (5) acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra de capital social, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad, de noventa y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta euros (93.499.560 €), que en la actualidad está representado por seiscientos veintitrés millones trescientas treinta mil cuatrocientas

(623.330.400) acciones ordinarias, de quince céntimos de euro (0,15 €) de valor nominal cada una, pasará a estar representado por tres mil ciento dieciséis millones seiscientas cincuenta y dos mil (3.116.652.000) acciones ordinarias, de tres céntimos de euro (0,03 €) de valor nominal cada una de ellas.

La operación, que no tiene ningún coste para los accionistas, será efectiva al cierre de la sesión bursátil del próximo viernes 25 de julio de 2014, momento en el que se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las actuales acciones de la Sociedad y a la simultánea admisión de las nuevas acciones emitidas en sustitución de aquéllas, de forma que el lunes 28 de julio de 2014, se producirá el inicio de la contratación de las nuevas acciones de Inditex con valor nominal de tres céntimos de euro (0,03 €). Tendrán derecho a recibir las nuevas acciones quienes sean titulares de acciones Inditex al cierre de los mercados del día 25 de julio de 2014.

### **TERCERO.- Nombramiento de Consejero Independiente Coordinador**

El Consejo de Administración de Inditex, en su reunión de hoy, ha procedido a nombrar a D. Nils Smedegaard Andersen, nuevo Consejero Independiente Coordinador.

### **CUARTO.- Composición de las Comisiones del Consejo**

El Consejo de Administración de Inditex, en su reunión de hoy, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a nombrar al consejero independiente, D. Rodrigo Echenique Gordillo, vocal de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría y Control y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del anterior Presidente, D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós, quién permanece como vocal en la citada Comisión.

En Arteixo (A Coruña), a 15 de julio de 2014  
Antonio Abril Abadín  
Secretario General y del Consejo